



## DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI AEREO Y/O ARRENDAMIENTO DE AERONAVES**, PARA LA TRANSPORTACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ASI COMO DE SUS FUNCIONARIOS, DESDE Y HACIA CUALQUIER AEROPUERTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EL EXTRANJERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. OCTAVIO ANTONIO GIL GARCIA, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASISTIDO DEL CAP. P.A. GABRIEL ALEJANDRO SANCHEZ DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **"TALLER PIZA, S. DE R.L. DE C.V."**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JAVIER CASTRO DE LOS REYES, **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ESPECIFICACIONES.

ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
NO. DE CONTRATO:	<b>DGA/040/10.</b>
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI AEREO Y/O ARRENDAMIENTO DE AERONAVES.
CARACTERÍSTICAS	ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, PARA LA TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASI COMO DE SUS FUNCIONARIOS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SU TRABAJO, DESDE Y HACIA CUALQUIER AEROPUERTO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EL EXTRANJERO.
MONTO MAXIMO A CONTRATAR, SIN I.V.A.:	\$ 517,241.37 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, 37/100 M.N.).
MONTO MINIMO A CONTRATAR SIN I.V.A.	\$ 40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.)
16 % DE I.V.A. AL MONTO MAXIMO A CONTRATAR	\$ 82,758.63 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 63/100 M.N.)
16 % DE I.V.A. AL MONTO MINIMO A CONTRATAR	\$ 6,480.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.)
MONTO TOTAL MAXIMO A CONTRATAR CON I.V.A.	\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)
MONTO MINIMO A CONTRATAR CON I.V.A.	\$ 46,980.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.)
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL, PARTIDA 3206.- "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"
NOMBRE DEL CONTRATISTA	"TALLER PIZA, S. DE R.L. DE C.V."
DOMICILIO	CALLE PICO DE ORIZABA # 21, COLONIA SAHOP, XALAPA, VERACRUZ. C.P. 91190.
R.F.C.	TEP-070228-LU6

PERIODO DE EJECUCIÓN	365 DIAS NATURALES.
FECHA DE INICIO	1 DE ENERO DE 2010.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2010.

### ANTECEDENTES

**A).-** EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO, HA EMITIDO EN SU PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA **DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010**, EL ACUERDO NÚMERO **SEADQ-I-03/2010**, MEDIANTE EL CUAL HA APROBADO POR ADJUDICACION DIRECTA, LA CONTRATACION ABIERTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI AEREO Y/O RENTA DE AERONAVES, PARA LA TRANSPORTACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASI COMO DE SUS FUNCIONARIOS, DESDE Y HACIA CUALQUIER AEROPUERTO DE LA REPUBLICA MEXICANA Y DEL EXTRANJERO, CON LA COMPAÑÍA "TALLER PIZA, S. DE R.L. DE C.V."

**B).-** QUE PARA DICHA CONTRATACIÓN SE HA TOMADO EN CUENTA QUE LA COMPAÑÍA "TALLER PIZA, S. DE R.L. DE C.V." ES UNA EMPRESA 100% VERACRUZANA, QUE OFRECE LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD QUE REQUIERE LA TRANSPORTACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ- LLAVE; CUYAS AERONAVES CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN EN REGLA, TAL COMO PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS ACTUALIZADOS, AUTORIZACIONES AERONÁUTICAS, LO QUE PERMITE ESTABLECER QUE SE TRATA DE UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y RECONOCIDA YA POR CONTRATOS ANTERIORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A CONTRATAR.

**C).-** DE IGUAL MANERA, SE SEÑALA QUE, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SE APLICARÁN SIN QUE REBASAN NI COMPROMETAN EL PRESUPUESTO OTORGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA, ESTIPULADO EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, PUBLICADO EN EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 398, DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2009; POR LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA":

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 9º FRACCIÓN VII, 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
- b) QUE LOS CC. C.P. OCTAVIO ANTONIO GIL GARCIA Y CAP. P.A. GABRIEL ALEJANDRO SANCHEZ DOMINGUEZ, ESTÁN FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO; 1º y 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO; 9 FRACCIÓN XVII Y 18 FRACCION IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO.

- c) QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE CORONEL PABLO FRUTIS NO. 4, ENTRE TAPACHULA Y LÁZARO CÁRDENAS, DE LA COLONIA ESTHER BADILLO, C.P. 91190, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
- d) QUE CUENTA CON SU R.F.C. NÚMERO: SCE-000520-HU0.

## II DE "EL CONTRATISTA".

a).- DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JAVIER CASTRO DE LOS REYES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 5406, DE FECHA 1 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, PASADO ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 16, DE LA DECIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; Y DICE, QUE SU REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CONSTITUÍDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, COMO LO DEMUESTRA CON LA ESCRITURA DESCRITA ARRIBA SEÑALADA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD YA MENCIONADA, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 18812 \* 11, EN FECHA 29 DE MARZO DE 2007.

b).- DECLARA QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL, ENTRE OTRAS, ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AEREA, PARA LO CUAL CUENTA CON LOS PERMISOS VIGENTES, EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL.

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE CON **"LA SECRETARÍA"** A REALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS AERONAVES QUE EN ANEXO "1", POR SEPARADO SE DETALLAN, PARA LA TRANSPORTACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, DESDE Y HACIA CUALQUIER AEROPUERTO DE LA REPUBLICA MEXICANA Y DEL EXTRANJERO.

**SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA"** SE OBLIGA A PAGAR A "EL CONTRATISTA" POR EL ARRENDAMIENTO DE LAS AERONAVES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UN MÁXIMO POR CADA EVENTO DE HASTA \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), Y UN MÍNIMO DE \$ 46,980.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA CONFORME SE SEÑALA EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA.-** PARA EFECTOS DEL PAGO EN COMENTO, **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARÁ A **"LA SECRETARIA"** DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL SERVICIO CONTRATADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA ÚLTIMA, LA FACTURA CORRESPONDIENTE, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

**NOMBRE:** SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ/DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA.

**DOMICILIO:** CALLE PABLO FRUTIS NÚMERO 4, ENTRE TAPACHULA Y LÁZARO CÁRDENAS..

**ZONA:** CENTRO C.P. 91190.  
**CIUDAD:** XALAPA, VER.  
**R.F.C.** SCE-000520-HUO

**CUARTA.-** EL PAGO SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE A “EL CONTRATISTA”, DENOMINADO “TALLER PIZA, S. DE R.L. DE C.V.”, MEDIANTE DEPÓSITO Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA CLAVE NÚMERO 012840001648634108, DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., SUCURSAL 5002, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

**QUINTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

**SEXTA.-** “LA SECRETARÍA”, PODRÁ PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON “EL CONTRATISTA”, VERIFICANDO EN TODO MOMENTO SI LA DEPENDENCIA CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA.

**SEPTIMA.-** SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

**A).-** EL INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUMEN.

**B).-** LA TIPIFICACIÓN DE CUALQUIER CAUSA DE RESCISIÓN QUE EXPRESAMENTE O POR ANALOGÍA, ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

**OCTAVA.-** “EL CONTRATISTA”, EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON ELLOS, ACEPTANDO RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA SECRETARÍA”, EN RELACIÓN CON EL ARRENDAMIENTO DE MÉRITO.

**NOVENA.-** “LA SECRETARÍA” AL UTILIZAR LA AERONAVE EN RENTA, GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS QUE “EL CONTRATISTA” EN SU MOMENTO CELEBRE CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDA Y LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, DEBIENDO EXHIBIR A “LA SECRETARÍA” COPIA DE LA POLIZA RESPECTIVA, ANTES DE PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO.

**DECIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRADICCIÓN A ESTO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**DECIMA PRIMERA.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUME, “EL CONTRATISTA” OTORGA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO MÁXIMO A FACTURAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE ENTREGARÁ A “LA SECRETARÍA” EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DICHA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **95, 95BIS Y 118** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DEL IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE HABER CUMPLIDO PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN CON EL "LA SECRETARIA".

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE **UN AÑO**, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SOLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE A PAGAR A "LA SECRETARIA", POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, UN **CINCO AL MILLAR** POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE REALIZAR.

**DÉCIMA TERCERA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN EL TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES CONVENIDAS.

**DÉCIMA CUARTA-** TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS LEYES ADMINISTRATIVAS, Y PARA CUALQUIER CONTROVERSIA SOBRE SU CUMPLIMIENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN FEDERAL Y COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA, VERACRUZ.

LAS PARTES ENTERADAS DEL VALOR, ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA 18 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

**"LA SECRETARÍA"**

**"EL CONTRATISTA"**

C.P. OCTAVIO ANTONIO GIL GARCIA  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. JAVIER CASTRO DE LOS REYES  
REPRESENTANTE LEGAL

CAP. P.A. GABRIEL ALEJANDRO SANCHEZ DOMINGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

VO. BO.

LIC. JOSE DE JESUS VELANDIA GOMEZ  
DIRECTOR JURIDICO

ANEXO "1"

AERONAVE MARCA ROBINSON R-22 MARINER II, CON CAPACIDAD PARA UN PASAJERO Y EL PILOTO, MATRICULA XB-LCN, SERIE 3199M

---

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS VARIOS, ENTRE OTROS, SERVICIOS DE "FBO", (OPERACIONES DE BASE FIJA), PERNOCTAS, TRANSITO, ARRASTRE, MANTENIMIENTO EN LINEA, ASI COMO INSTALACIÓN, REPARACIÓN, PINTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE INTERIORES, PARA LAS AERONAVES PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DGA/040/10.